Salto del Guaira, 29 de Enero de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021, con ID Nº 389.564, destinado para la "Adquisición de bolsa de basura",** correspondiente **al objeto de Gasto 340.**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la adquisición de bienes con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante: ADQUISICION DE BOLSA DE BASURA*.

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **ADQUISICION DE BIENES: BOLSA DE BASURA;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados de la propia convocante y por otros municipios.**
4 - Precios de potenciales oferentes.

***Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones*.**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante*. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández Aquino.
Responsable UOC

PLANILLA DE PRECIOS COMPARATIVOS

"ADQUISICION DE BOLSA DE BASURA", ID **Nº 389.564**

Cant.	Descripcion del producto	Precio Unitario	Precio Total	ID 383498	ID 359949	SCR Comercial	Distribuidora UNION 3	SUMATORIA	PROMEDIO
500	Bolsa de Basura de 300 litros Reforzado	10.000	5.000.000		9.500	9.750	10.750	30.000	10.000
1.000	Bolsa de Basura de 200 litros Reforzado	9.000	9.000.000		7.900	9.050	10.050	27.000	9.000
1.000	Bolsa de Basura de 150 litros Reforzado	8.000	8.000.000		5.950	8.525	9.525	24.000	8.000
1.000	Bolsa de Basura de 80 litros Reforzado	5.000	5.000.000	4.560		4.720	5.720	15.000	5.000
			27.000.000						

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

Salto del Guaira, 22 de enero del 2021.

Señor/es:
Distribuidora UNION 3
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el LLAMADO **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021** para la **"ADQUISICION DE BOLSA BASURA"**, ID **Nº 389.564**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la adquisición de artículos de limpiezas, conforme a la planilla de precios comparativa.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog, Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

Distribuidora
UNION 3
RUC 2472958-2

Distribuidora
Unión 3

Gaspar R. de Francia 415 c/ Julia Miranda Cueto
Tel.: (021) 512 010

Fernando de la Mora, 25 de enero de 2021

Sr Municipalidad de Salto del Guaira
Presente

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio donde corresponda con el fin de remitir presupuesto con referencia **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021** para la **"ADQUISICION BOLSAS DE BASURA"**, ID **Nº 389.564**

Cant.	Descripcion del producto	Precio Unitario	Precio Total
500	Bolsa de Basura de 300 litros Reforzado	10.375	5.187.500
1.000	Bolsa de Basura de 200 litros Reforzado	10.125	10.125.000
1.000	Bolsa de Basura de 150 litros Reforzado	10.313	10.313.000
1.000	Bolsa de Basura de 80 litros Reforzado	4.300	4.300.000
			29.925.500

Distribuidora
UNION 3
RUC 2472958-2

Salto del Guaira, 22 de enero del 2021.

Señor/es:
SCR
Comercial
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021** para la **"ADQUISICION DE BOLSA BASURA"**, ID **Nº 389.564**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la adquisición de artículos de limpiezas, conforme a la planilla de precios comparativa.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog, Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

SCR
Ramos Generales

SCR

Comercio al por menor

De Sixta Castorina Rojas
Capellanes c/ Paz del Chaco – Tel.: (0981) 445 123

Fernando de la Mora, 25 de enero de 2021

Sr Municipalidad de Salto del Guaira
Presente

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio donde corresponda con el fin de remitir presupuesto con referencia a **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021** para la **"ADQUISICION BOLSAS DE BASURA"**, ID **Nº 389.564**

Cant.	Descripcion del producto	Precio Unitario	Precio Total
500	Bolsa de Basura de 300 litros Reforzado	9.750	4.875.000
1.000	Bolsa de Basura de 200 litros Reforzado	9.050	9.050.000
1.000	Bolsa de Basura de 150 litros Reforzado	8.525	8.525.000
1.000	Bolsa de Basura de 80 litros Reforzado	4.720	4.720.000
			27.170.000

SCR
Ramos Generales

CONTRATO Nº 19/2019

"ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA" ID Nº 359.949- Fuente de Financiamientos: RECURSOS PROPIOS

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa SUPRA CLEAN S.A., con RUC Nº 80090203-3, en adelante el Proveedor, domiciliado en calle del Maestro entre Avda. Mcal López y Cerro Cora Bº San Francisco - Cuidad de Salto del Guaira Republica del Paraguay, Representado para este acto por el MARCOS APARECIDO PUERTAS con C.I Nº 7.977.387; denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1 - OBJETO

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa SUPRA CLEAN S.A., con RUC Nº 80090203-3, Representado por el Sr. MARCOS APARECIDO PUERTAS con C.I Nº 7.977.387, para el llamado a Contratación Directa Nº 07/2019, para la "ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA" ID Nº 359.949- Fuente de Financiamientos: **Recursos Propios, por un valor de Gs:** 113.250.000 (ciento trece millones doscientos cincuenta mil guaraníes).. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato. ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones. ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------
(d) La oferta del Proveedor. ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) El dictamen del Comité Evaluador. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **359.949.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 07/2019**, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 726/2019.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SUPRA CLEAN S. A									
Ítems del llamado ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA con ID: 359949									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	PAQUETE	11.000	SUPRA CLEAN	NACIONAL	5.950	65.450.000
2	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	2.000	SUPRA CLEAN	NACIONAL	7.900	15.800.000
3	47121701-9998	Bolsa para basura de 300 litros	Unidad	PAQUETE	3.000	SUPRA CLEAN	NACIONAL	9.500	28.500.000
4	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros	Unidad	PAQUETE	1.000	SUPRA CLEAN	NACIONAL	3.500	3.500.000
Precio Total									113.250.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 113.250.000 (ciento trece millones doscientos cincuenta mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2019. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Proveedor.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 30 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

ABG. ARNALDO VILLALBA
Secretario General

DR. CARLOS CESAR HAITTER
Intendente Municipal

SUPRA CLEAN S.A.
R.U.C. 80090203 - 3

SUPRA CLEAN S. A
Representado por el Sr.
Marcos Aparecido Puertas
Proveedor

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

CONTRATO SFP N° 9../2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID N° 383.498

Entre SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA (SFP), con RUC N° 80024908-9 domiciliada en Iturbe 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por MÁXIMO GABRIEL MEDINA CORONEL, con cédula de identidad N° 3.519.040, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Función Pública conforme a la Resolución N° 597 del 26 de junio de 2020, emitida por el Gabinete Civil, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la señora NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI, propietaria de la firma "DELFÍN INDUSTRIAL & COMERCIAL", con RUC N° 503840-5, domiciliada en Capitán del Puerto N° 1308 y Julio Decoud- Sajonia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 3.312.465, en calidad de Representante Legal de conformidad con el Poder Especial otorgado por la Sra. Norma López de Giacomi, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de papel y artículos de limpieza

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Janette Jazmin Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.498.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020 "Adquisición de papel y artículos de limpieza", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 320/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.	3	Bolsa para basura de 80 litros	Polifoam	Nacional	unidad	35	4.560	159.600
2.	4	Bolsa para basura de 60 litros	Polifoam	Nacional	unidad	36	3.905	140.580
3.	7	Desinfectante en aerosol	Pinoleche	Nacional	unidad	40	14.930	597.200
4.	15	Papel higiénico común hoja simple de 30 mts por fardo de 48 unidades	Bambino	Nacional	unidad	13	46.300	601.900
5.	21	Papel toalla interfoliada en paquetes de 400 hojas y 8 paquetes por fardo.	Best	Nacional	unidad	13	96.600	1.255.800
Total G.								**2.755.080**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 2.755.080 (Son guaranies dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochenta.) IVA Incluido.

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 23 del de mes Julio del año 2020

JANETTE JAZMIN TOLEDO
Representante Legal
Delfín IND & COM

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

MÁXIMO GABRIEL MEDINA
Encargado de Despacho S/ Resolución N° 597
Secretaría de la Función Pública